

ADVANCE COPY – 1 OCTOBER 2004

**ASSEMBLY OF STATES PARTIES TO
THE ROME STATUTE OF THE
INTERNATIONAL CRIMINAL COURT**

Third Session
The Hague, 6-10 September 2004

OFFICIAL RECORDS (ICC-ASP/3/25)

B. Documentos conexos

**1. Estados financieros para el ejercicio comprendido entre el 1º de
septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003***

Índice

Carta de transmisión

Dictamen del Auditor

Estados financieros:

Estado financiero I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2003

Estado financiero II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los Fondos al 31 de diciembre de 2003

Estado financiero III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2003

Estado financiero IV: Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003

Cuadro 1.1: Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2003

Cuadro 1.2: Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2003

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos
2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros
3. La Corte Penal Internacional (estados I-IV)
4. Fondo General y Fondo de Operaciones
 - Cuadro 1: Detalle de los gastos*
 - Cuadro 2: Detalle de las otras cuentas por cobrar*
 - Cuadro 3: Detalle de las otras cuentas por pagar*
5. Fondos Fiduciarios
 - Cuadro 4: Contribuciones para los proyectos de 2003*
 - Cuadro 5: Contribuciones recibidas para los proyectos de 2004*
 - Cuadro 6: Contribuciones prometidas para los proyectos de 2004*
6. Bienes no fungibles

* Publicado anteriormente como ICC-ASP/3/4.

Cuadro 7: Resumen de los bienes no fungibles

7. Contribuciones en especie
8. Pagos graciabes
9. Personal proporcionado gratuitamente
10. Pasivo contingente
11. Lesiones en acto de servicio

Carta de transmisión

23 de junio de 2004

De conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

(firma) Bruno Cathala
Secretario
Corte Penal Internacional

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Corte Penal Internacional

Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2003

El presente documento informa a la Asamblea de los Estados Partes sobre los resultados de la auditoría externa de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el período que finalizó el 31 de diciembre de 2003.

El informe abarca:

- un resumen;
- un bosquejo del enfoque utilizado para la auditoría;
- observaciones y recomendaciones sobre cuestiones financieras;
- observaciones y recomendaciones sobre la gestión y administración institucional.

Dictamen del Auditor

A la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional

He comprobado los estados de cuenta adjuntos, incluidos los estados I a IV, los cuadros 1.1 y 1.2, y las notas 1 a 11 de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2003.

Responsabilidades respectivas

Los presentes estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte de conformidad con lo establecido en el párrafo 11.1 del artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre los mismos basándome en mi auditoría realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de dicho reglamento.

Fundamentos del dictamen

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Comunes de Verificación del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y en cumplimiento de las normas internacionales de verificación de cuentas. Dichas normas me exigen que planee y realice la auditoría para obtener garantías razonables de que no hay declaraciones erróneas en los estados financieros. Una auditoría incluye el examen, con carácter de prueba, y según el auditor lo considere necesario en las circunstancias, de los comprobantes de las sumas y declaraciones de los estados financieros. Incluye además la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas hechas por el Secretario de la Corte así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Creo que mi comprobación de cuentas me permite emitir con fundamentos razonables un dictamen de auditoría.

Dictamen

En mi opinión los presentes estados financieros reflejan en forma fidedigna, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo para el ejercicio recién concluido de conformidad con las políticas contables de la Corte Penal Internacional establecidas en la nota 2 a los estados financieros.

Además, en mi opinión, las transacciones de la Corte Penal Internacional que comprobé como parte de mi auditoría corresponden en todos los aspectos significativos al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada así como a la autoridad legislativa.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada he redactado además un informe detallado de mi auditoría.

(firmado) **Sir John Bourn**
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Londres, 30 de junio de 2004

Índice

Resumen	párrafos 1 a 8
Enfoque de auditoría	párrafos 9 a 13
Cuestiones financieras	párrafos 14 a 29
Gestión y administración de empresas	párrafos 30 a 52
Reconocimiento	párrafo 53

RESUMEN

1. He comprobado las cuentas de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Además, a pedido de la administración, he efectuado también la auditoría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, para el cual he presentado un dictamen de auditoría y un informe. Los estados financieros de la Corte y del Fondo, junto con mi dictamen de auditoría e informes han sido transmitidos al Secretario para que los presente al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes y al Comité de Presupuesto y Finanzas.

2. Mi examen de auditoría no demostró ningún error ni falencia que considere que afecten la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto y he presentado un dictamen de auditoría sin observaciones a los estados financieros de la Corte para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, he presentado reservas en mi dictamen de auditoría sobre los estados financieros correspondientes al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Eso se debe a la falta de controles suficientes de éste para brindar garantías sobre la integridad de los ingresos donados y recolectados por una organización no gubernamental en los Estados Unidos de América, con relación a la cual no he podido obtener los comprobantes de verificación adecuados sobre los que basarme al preparar mi dictamen de auditoría. Mi informe y mi opinión respecto a dichos estados fueron presentados por separado.

3. Mi informe incluye observaciones sobre el desempeño financiero durante el primer ejercicio económico de ésta. Me complace informar que la Corte no superó sus asignaciones aprobadas ni el nivel de las cuotas recibidas por la Corte aumentó desde mi última revisión. He indicado que hace falta seguir supervisando esta situación y que los Estados Partes tienen que considerar la necesidad de tomar medidas prudentes con respecto a cualquier cuota pendiente cuyo pago probablemente no se reciba de los Estados participantes.

4. He tomado nota de que los gastos del presupuesto por programas están muy por debajo de lo previsto, una situación que puede acarrear como consecuencia demoras en el establecimiento de las estructuras de la Corte. He recomendado mejorar la planificación de las adquisiciones y el seguimiento de las variaciones de dichos planes para brindar un mecanismo de seguimiento de los progresos en las principales adquisiciones y para asegurarse de que los recursos se apliquen en el ejercicio económico adecuado de conformidad con lo solicitado por los Estados Partes. Una mejor planificación de las adquisiciones permitiría reducir además el riesgo de que se repita un elevado nivel de gastos comprometidos como ocurrió al final del ejercicio objeto del presente informe.

5. Además de mi auditoría de los estados financieros examiné las principales medidas de control financiero y gestión contable establecidas por la Corte. Mi personal examinó atentamente los progresos realizados por la Corte durante el año para establecer los registros contables y financieros necesarios para una buena presentación de informes financieros. Esta cooperación permitió que la Corte produjese un conjunto válido de estados financieros de conformidad con el calendario establecido en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

6. La Corte progresó bien al elaborar un sistema eficaz de control interno que representa un logro significativo dada la magnitud y el ritmo del cambio ocurrido en las primeras fases de su establecimiento. Me complace informar que la administración se ha mostrado receptiva al consejo y la orientación que hemos brindado durante dicho período y que demostró el deseo de elaborar y mejorar los controles internos, cada vez que fue posible.

7. Mi auditoría examina también la evolución de las estructuras de dirección de la Corte, ya que es importante que una nueva organización elabore disposiciones válidas para garantizar la adecuada transparencia y rendición de cuentas con respecto a sus actividades y a la presentación de informes financieros. He presentado una serie de observaciones destinadas a mejorar los dispositivos de gestión y mi personal seguirá debatiendo las mismas con la administración como parte de su labor futura de auditoría.

8. Asimismo he recomendado la elaboración de una estrategia para la gestión de riesgos destinada a respaldar los progresos que permitan alcanzar los objetivos de la Corte y garantizar que la misma pueda mantener su reputación de transparencia y buena gestión. La aplicación de un proceso de gestión de riesgo eficaz reduce las posibilidades de que surjan riesgos imprevistos que puedan dañar la eficiencia y eficacia de su funcionamiento o la reputación de la Corte; considero que dichas observaciones y recomendaciones permitirán acrecentar oportunamente los adecuados procesos de gestión que ya estableció la Corte.

ENFOQUE DE AUDITORÍA

Contexto

9. En mi calidad de Contralor y Auditor General del Reino Unido he sido nombrado por la Asamblea de los Estados Partes, en virtud del artículo 12.1 del Reglamento Financiero como Auditor Externo independiente de la Corte Penal Internacional. Se me encomienda examinar y certificar todos los estados que contengan las cuentas financieras de la Corte e informar al respecto, de conformidad con las normas comunes generalmente aceptadas de auditoría, es decir, las establecidas por el Comité de Normas de Verificación de Cuentas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Dichas normas me exigen planear y realizar la comprobación de cuentas de forma tal que se obtengan garantías razonables de que los estados financieros no contienen anomalías significativas. Fue responsabilidad de la administración de la Corte la preparación de estos estados financieros y es la mía emitir un dictamen al respecto basándome en los comprobantes obtenidos durante mi auditoría.

10. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Reglamento Financiero (Previsiones adicionales relativas a la comprobación de cuentas de la Corte Penal Internacional), puedo también informar de cuestiones relativas al despilfarro o uso indebido de los valores financieros u otros bienes de la Corte y hacer observaciones acerca de los controles y procedimientos financieros internos.

Alcance

11. De conformidad con las condiciones de contratación convenidas por la Asamblea debo presentar un informe sobre los estados financieros de la Corte. Además, mi personal compilará una carta de gestión anual con las observaciones resultantes de la auditoría además de los problemas más importantes incluidos en el informe. Ya que esto representa el primer año de actividad de la Corte, mis colaboradores presentaron una serie de informes provisionales al personal directivo, consecutivos a sus visitas de auditoría, para ayudarlo a concentrarse en los principales problemas que podían afectar la preparación de los estados financieros. En este sentido mi auditoría se orientaba a ofrecer asesoramiento y recomendaciones oportunos y prácticos, con el fin de acrecentar el desarrollo de los procesos y sistemas de la Corte.

Enfoque de la auditoría

12. La finalidad primordial de nuestra auditoría era proporcionar a la Asamblea, destinatario principal de los estados financieros, la certeza de que las cuentas y transacciones financieras subyacentes no adolecen de yerros importantes y se atienen al Reglamento Financiero de la

Corte. Mi dictamen de auditoría confirma también si los gastos e ingresos se han destinado a los fines previstos y si las transacciones se conforman a las normas vigentes.

Conclusión de la auditoría

13. No obstante las observaciones del presente informe, mi examen demostró no había deficiencias ni errores que considerara importantes con respecto a la exactitud, la exhaustividad y la validez de los estados financieros en su totalidad. De conformidad con la práctica habitual, mis colaboradores comunicaron los resultados adicionales en las cartas de gestión dirigidas al personal directivo superior de la Corte. Ninguna de estas cuestiones afecta mi dictamen de auditoría sobre los estados financieros y cuadros, y no tengo ninguna reserva con respecto a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio de finalizó el 31 de diciembre de 2003.

CUESTIONES FINANCIERAS

Forma y contenido de los estados financieros

14. Me complace informar que las cuentas fueron presentadas para su comprobación de conformidad con el calendario establecido en el Reglamento Financiero. Asimismo me gratificó el esfuerzo realizado por la administración para garantizar que los estados financieros tuviesen la presentación adecuada y fuesen coherentes con las anotaciones de contabilidad de la Corte. La preparación oportuna de estados financieros exactos por primera vez representa un logro y refleja los esfuerzos y el compromiso de la administración en aras de una presentación de informes transparente.

15. El personal de finanzas de la Corte se mantuvo en contacto con mis empleados durante el año y ellos le brindaron la orientación técnica necesaria sobre cuestiones de contabilidad y de presentación de informes. Esta relación constructiva permitió que el primer conjunto de estados financieros de la Corte se elaborase con eficiencia y eficacia. Mi personal seguirá brindando su apoyo, cuando necesario y adecuado, para permitir a la Corte que rinda cuentas y presente informes sobre su situación financiera en forma exacta y transparente.

16. Según el Reglamento Financiero, las cuentas de la Corte se deben presentar de conformidad con los principios contables generalmente aceptados. En mi informe inicial a la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2003, observé que consideraba que esos principios estaban consagrados en la Normas Internacionales de Contabilidad, establecidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La dirección adoptó una decisión práctica, la de cumplir con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas en los ejercicios económicos iniciales de la Corte, pero expresó su deseo de reexaminar dicha decisión en el futuro. Considero que la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad más adelante colocaría a la Corte a la vanguardia de las buenas prácticas de presentación de informes financieros y garantizaría la máxima transparencia en sus asuntos financieros, cualidades que corresponden a los objetivos generales de la Corte.

Situación financiera general

17. La Corte logró un superávit de los ingresos con respecto a los gastos de 11.852.000 euros en el primer ejercicio económico de su actividad y mantuvo un saldo de caja de 17.227.000 euros. La Corte no superó su presupuesto aprobado en ninguno de los ámbitos de los programas y la situación financiera general de la Corte es buena, con suficientes activos para cubrir los pasivos estimados.

Ingresos

18. La Corte informó ingresos totales estimados en 31.486.000 euros para el ejercicio económico, principalmente debido a la evaluación de las contribuciones de los Estados participantes (30.894.000 euros) y la cuantía de 520.000 euros de renta por concepto de intereses. Esta fuente de ingresos importante se debió principalmente al desembolso inferior al previsto por el Fondo General, lo que resultó en saldos de caja importantes disponibles para las inversiones.

19. En mi informe inicial de septiembre de 2003, señalé la necesidad de garantizar el cobro oportuno de las cuotas, cuando las contribuciones recibidas, como porcentaje del total adeudado, alcanzaban el 75 por ciento. Me complace informar que ha habido una mejora sustancial en la tasa de cobro, la que al final del ejercicio económico ascendía al 90 por ciento. Aunque esto representa una mejora importante, y en comparación con muchas organizaciones internacionales indica una situación favorable, debo insistir en la importancia que sigue teniendo el pago puntual de las cuotas por parte de todos los Estados Partes. El establecimiento de un Fondo de Operaciones brinda cierta protección con respecto a los efectos de los pagos en mora pero, en mi opinión, no ofrece una solución a largo plazo con respecto a los importantes atrasos acumulados.

20. A su debido tiempo la Corte quizás desee considerar el establecimiento de una política financiera en relación a las cuotas pendientes de pago. Algunas organizaciones internacionales consideran adecuado tomar recaudos para la deuda pendiente teniendo en cuenta la demora en el cobro de las cuotas. Las medidas destinadas a protegerse de dicha demora no liberan a los Estados de sus responsabilidades financieras relativas a las cuotas, sino que sirven para saber que quizás en los ejercicios económicos inmediatos no pueda disponerse de los activos que figuran en el balance.

Recomendación 1:

Incito a la Corte a que siga controlando la situación de las cuotas a informando de las mismas al Comité de Presupuesto y Finanzas.

Recomendación 2:

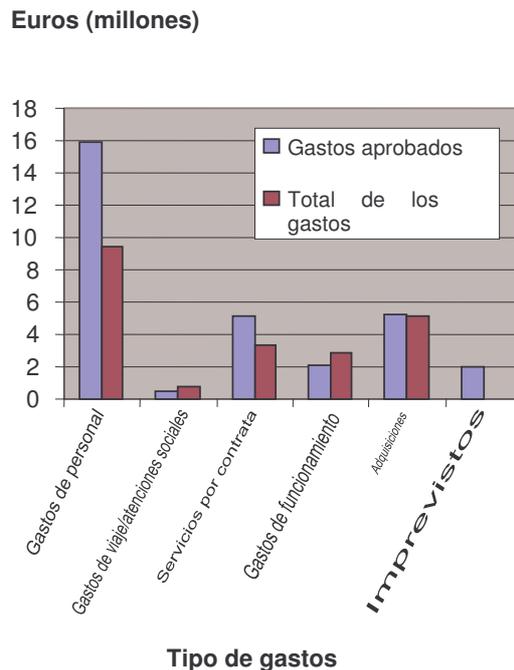
Recomiendo que la Corte siga examinando la actual política contable en relación con las cuotas pendientes de pago y la necesidad de constituir una reserva para las mismas.

Gastos

21. La Corte gastó unos 21 millones de euros en total durante su primer ejercicio económico. Los gastos se desglosaron en desembolsos en efectivo, que representaron el 46 por ciento del total, y obligaciones por liquidar que representaron el 54 por ciento restante de los gastos. El nivel total de recursos utilizado por la Corte estuvo muy por debajo de la estimación presupuestaria inicial.

22. El escaso nivel de utilización del presupuesto (69,5 por ciento) refleja la dificultad por anticipar los costos iniciales de establecimiento al no disponer de información histórica sobre el proceso de elaboración del presupuesto. Otros motivos para la subutilización del presupuesto aprobado se deben a una combinación de demoras en el proceso de nombramientos en la Presidencia, las Salas y la Fiscalía. Además, la contratación para cubrir los puestos aprobados demoró más de lo esperado, lo que redundó en ahorros debido a los puestos vacantes. En la figura 1 se indica el nivel de gastos reales como parte del presupuesto original.

Figura 1: Comparación de los gastos reales con respecto al presupuesto inicial por tipo de gastos



23. El Reglamento Financiero de la Corte permite la redistribución de recursos dentro de los programas para las transferencias entre los objetivos de los costos, aunque sigue siendo necesario garantizar que los gastos en los rubros estén sujetos a un estricto control para evitar que los gastos excedan el nivel previsto de recursos.

24. El nivel de las obligaciones por liquidar como parte de los gastos totales resultó alto, el 54 por ciento. Los elevados niveles de obligaciones por liquidar al final del ejercicio financiero pueden reflejar una aceleración en el ritmo de las adquisiciones para utilizar los saldos de los fondos e implican riesgos con respecto a la relación calidad-precio. Además, un aumento significativo de las adquisiciones al final del ejercicio económico puede ejercer presión sobre el personal u ocasionar posibles controles financieros internos. Ya que la Corte considera ampliar su ámbito de actividades a misiones sobre el terreno, lejos de La Haya, es importante asegurarse de que los gastos se planeen con la debida antelación para evitar la acumulación del trabajo de adquisiciones. Por lo tanto, incitaría a la Corte a que elaborara una estrategia de adquisiciones para asegurarse de que se planean los recursos y los plazos de las adquisiciones como parte del proceso presupuestario.

25. Dado que aún no se han implantado todos los sistemas de la Corte, la incito a considerar la elaboración de sólidos mecanismos de presentación de informes presupuestarios. Durante el primer ejercicio económico ha habido una importante parte del presupuesto que no se ha desembolsado pero, a medida que aumenten los gastos, será fundamental concebir un proceso sistemático para controlar los gastos de los programas y asegurarse de que los recursos se utilizan en forma plena y controlada. Así se apoyará un sólido marco contable para la estructura de gestión de la Corte.

Recomendación 3:

Incito a la Corte a que establezca una estrategia de planificación de las adquisiciones y procedimientos adecuados relativos a los ciclos presupuestarios y al ejercicio económico.

Recomendación 4:

Recomiendo la introducción de procedimientos sistemáticos y documentados para el seguimiento del presupuesto, que incluyan el análisis y la presentación de informes de las variaciones que se produzcan con respecto al presupuesto y al plan de adquisiciones.

26. Como parte de los acuerdos iniciales para el establecimiento de la Corte, los Estados Partes hicieron contribuciones a un fondo fiduciario especial, administrado por las Naciones Unidas. Dichas contribuciones se registraron dentro de las cuotas incluidas en el cuadro 1 de los estados financieros. El saldo de las mismas se utilizó para financiar los gastos en que incurrió la Corte al utilizar las instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas y los servicios de traducción en Nueva York durante septiembre de 2002 y 2003. El saldo residual de dichos fondos alcanzó a 2,02 millones de dólares EE.UU. al final del ejercicio económico.

27. De conformidad con las políticas contables de la Corte, dicho saldo se adaptó para indicarlo en euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas el 31 de diciembre. El efecto de esta revaluación causó una pérdida contable de 1 millón de euros. Los estados financieros indican una suma prevista para dicha pérdida, que se ha cargado como gastos en el ejercicio económico. Las consecuencias de las pérdidas cambiarias están totalmente fuera del control de la administración y este tipo de pérdidas se han producido en muchas organizaciones internacionales durante 2003. El saldo del Fondo sigue en manos de las Naciones Unidas en Nueva York, hasta que se llegue a un acuerdo definitivo sobre los costos residuales de las diversas reuniones celebradas en esa ciudad. Incito a la Corte a que continúe procurando resolver definitivamente la cuestión y obtener la devolución de dichos fondos lo antes posible.

Recomendación 5:

Recomiendo que la Corte trate de obtener la devolución del saldo residual en manos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas lo antes posible para que los activos pasen a estar bajo el pleno control administrativo de la Corte y se reduzca así el riesgo de fluctuaciones futuras del tipo de cambio.

Pérdidas, cancelaciones y casos de fraude

28. De conformidad con el Reglamento Financiero la Corte está obligada a informar los casos de pérdidas financieras o pagos a título graciable. Mi personal observó que hay una serie de activos, por valor de 7.416 euros, que se decidió pasar a pérdidas y ganancias, pero sobre los que no se ha tomado ninguna medida por falta de una Junta de Fiscalización de Bienes, Hasta que la misma se reúna y apruebe la medida, estos activos seguirán figurando en las Notas a las cuentas. Incito a la dirección a que finalice el proceso de establecimiento de la Junta antes de finales del ejercicio económico de 2004.

29. Como parte del proceso de auditoría externa, mi personal debate con la dirección cualquier investigación sobre casos de fraude o presunto fraude. No se me ha notificado ningún caso de pérdida financiera debida a fraude o presunto fraude.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Introducción

30. Todas las organizaciones, tanto del sector público como del privado, deben regirse por normas de calidad y buenas prácticas. Las organizaciones exitosas tienen objetivos claros, se concentran en la gestión de riesgos, disponen de sistemas de control interno eficaces y se dotan de un sistema de presentación de informes fiable y creíble con respecto a su desempeño. La confianza en la buena gestión es necesaria para respaldar una gestión financiera eficaz y lograr los objetivos de la Organización.

31. Los recientes fracasos de las grandes corporaciones así como las elevadas normas exigidas en el sector público han aportado un nuevo enfoque a la necesidad de mejorar las disposiciones de rendición de cuentas y buena administración para que sean todavía más eficaces y más transparentes que antes.

32. Las buenas prácticas de gestión conllevan los principios fundamentales de una buena gestión contable y financiera, la adecuada responsabilidad de la administración, la rendición de cuentas y la integridad a través de un sistema de controles internos sólido y la transparencia en la presentación de informes. En el caso de la Corte una buena gestión institucional puede inspirar confianza a los Estados Partes y los demás interesados con respecto a la forma en que utiliza los recursos financieros.

33. Aunque la Corte enfrenta muchas demandas que compiten por los mismos fondos en las primeras etapas de su desarrollo, a largo plazo resultará beneficioso que se establezcan lo antes posible principios, sistemas y dispositivos que reflejen las buenas prácticas en la gestión institucional y financiera.

Controles internos

34. Los controles internos eficaces son primordiales para una buena gestión y administración financieras. Como parte de mi auditoría examiné en qué medida los controles internos brindaban una base válida para el asiento de las transacciones de la Organización y, hasta qué punto dichas medidas podrían evitar o detectar fraudes posibles. Me complace confirmar que la Corte ha establecido un sistema de control interno bien concebido en general. Para una organización nueva como la Corte, el establecimiento de un marco cabal al iniciar sus actividades representa un logro importante que no hay que subestimar.

35. No obstante, mi personal determinó ámbitos en los que podrían mejorarse la eficiencia y la eficacia de los controles. Mi informe habitual a la dirección al final de la auditoría lo señaló así como otras cuestiones relativas al control, dando mayores detalles, las que pueden resumirse a continuación:

- La Corte emprendió un examen de su base de datos de inventario para obtener la información necesaria destinada a los estados financieros. Mis colaboradores observaron la necesidad de un mejor control de gestión de la base de datos de los activos así como de un control mejor de los activos de existencias en general. Avalo los esfuerzos que realiza actualmente la Corte para identificar y controlar todos los activos.
- En mi informe anterior hice mención a las deficiencias inherentes al sistema manual para la nómina como el utilizado por la Corte. Mi personal examinó los controles del mismo, que se mejoraron luego del nombramiento administrador específico para la nómina. Esto ha permitido la mejor separación de función en este ámbito clave de los gastos. Mis empleados han tomado nota de la propuesta para el nuevo sistema financiero y comercial, que hará que, en el futuro, la nómina esté plenamente integrada en los sistemas de gestión de recursos humanos y de contabilidad de la Corte.

36. Como parte de la comprobación de cuentas mi personal examinó las disposiciones de la Corte para prevenir y detectar fraudes. En la mayoría de las organizaciones la mayor parte de los casos de fraude se determinan gracias a la información obtenida del personal, y el mantener una firme actitud antifraude constituye el principal elemento para poder hacer frente al fraude y la irregularidad. Para ello resulta muy provechoso crear conciencia entre el personal de cuáles son los indicadores de las actividades fraudulentas; y demostrar la intención de la dirección de luchar firmemente contra el fraude y la irregularidad. Esto puede reforzarse a través de políticas adecuadas como educación y capacitación y también alentando al personal a que informe sobre cualquier motivo de preocupación genuino y razonable, por las vías adecuadas, por ejemplo, una auditoría interna o externa, en circunstancias en las que cualquier funcionario que comunique sus sospechas al respecto no sufra ninguna consecuencia perjudicial. Insto a la Corte a que considere la posibilidad de crear los dispositivos adecuados de alerta para reforzar el respeto de las elevadas normas de probidad que se le exigen. Mis colaboradores seguirán brindando asesoramiento al Secretario a medida que se elaboren los dispositivos de la Corte.

Gestión institucional

37. El establecimiento del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) ha sido un paso positivo del que se ha beneficiado el personal de la Corte al recurrir a él para examinar las decisiones y propuestas clave y para establecer un proceso eficaz de diálogo con los Estados Partes. El Secretario es responsable de la gestión del riesgo financiero y del sistema de controles internos de la Organización. La supervisión eficaz por parte del Comité es un elemento clave para que exista una rendición de cuentas y que se logre una buena gestión institucional.

38. Las prácticas mejores y más modernas de la buena gestión institucional incluyen el establecimiento de un comité de comprobación de cuentas para apoyar las funciones de

administración y control, y para brindar una mejor rendición de cuentas a los Estados Partes. En el Reino Unido el papel del comité de comprobación de cuentas ha sido muy bien resumido por el documento del Financial Reporting Council²¹:

- velar por la integridad de los estados financieros de la organización;
- examinar el sistema de control financiero interno de la organización y los sistemas de gestión de riesgos;
- supervisar y examinar la eficacia de la función de comprobación de cuentas interna de la organización; y
- supervisar y examinar el papel y las actividades del Auditor Externo dentro de la organización.

39. Una vez que se hayan establecido los dispositivos para la auditoría interna la creación futura de un comité de comprobación de cuentas permitirá que los Estados Partes, recurriendo a expertos competentes, tengan la certeza de que se efectúa un examen crítico del marco de control interno, lo que permitirá aprovechar mejor las conclusiones de la auditoría. Como parte de la próxima auditoría mi personal suministrará asesoramiento y orientación adicionales a la dirección al respecto.

Auditoría interna

40. Como lo informé en septiembre de 2003, estoy preocupado porque la Corte no haya creado ningún mecanismo que le permita efectuar un control interno de sus actividades. No obstante dicha función de control interno es un elemento clave de cualquier dispositivo eficaz de control y de administración interno. Me complace tomar nota de que se ha iniciado el procedimiento para el nombramiento de un Auditor Interno Jefe.

41. Durante su auditoría de 2004 mis empleados examinaron los dispositivos de auditoría interna comparándolos con las mejores prácticas profesionales y comunicaron sus conclusiones a la dirección. Asimismo se encargarán de mantenerse en contacto con el Auditor Interno para reducir la duplicación de tareas relacionadas con la comprobación de cuentas y obtener garantías, en la medida de lo posible, sobre el trabajo realizado por el mismo.

Gestión de riesgos

42. Uno de los principales objetivos de la Corte es mantener su credibilidad y consolidar su reputación. La gestión eficaz de los riesgos de su funcionamiento es importante para permitir que la Corte avance en la consecución de sus objetivos y que mantenga la confianza y el apoyo de los Estados Partes y otros interesados.

43. Las recomendaciones de la auditoría relativas a la gestión de riesgos pueden brindar orientación a la Corte para que elabore las mejores prácticas con el transcurso del tiempo, dentro del marco de una estrategia estructurada de gestión de riesgos institucionales.

44. En su calidad de organización nueva la Corte no dispone de una estrategia sistemática de gestión de riesgos; no obstante algunos riesgos particulares, como los vinculados con la seguridad y la tecnología de la información, han sido tenidos en cuenta por separado; por su parte, quienes ocupan los cargos directivos se encargan de administrar sus propios riesgos cotidianamente. En esta fase del desarrollo de la Corte, estos procesos se han elaborado en forma oficiosa. La estructura de la Corte, compuesta de “pilares” separados, podría originar riesgos institucionales al evitar la identificación y la gestión de ámbitos de riesgo común en la institución. Sería útil elaborar una serie de dispositivos sistemáticos y completos de gestión de riesgos para identificar los factores que pueden tener un efecto adverso en la Organización y la consecución de sus objetivos así como para eliminarlos.

45. El tomar en cuenta lo antes posible la necesidad de crear dispositivos sistemáticos de gestión de riesgos permitirá que los procedimientos adecuados se conviertan en una parte

²¹ Audit Committees - Combined Code Guidance, enero de 2003.

integrante de la cultura de organización y gestión de la Corte. Mi personal suministrará a la dirección asesoramiento adicional al respecto como parte de su trabajo en la próxima auditoría.

Recomendación 6:

Recomiendo que la Corte considere el establecimiento de una estrategia de prevención de riesgos y un procedimiento de gestión sistemático de los riesgos como parte del desarrollo constatación de los dispositivos de gestión para apoyar sus actividades futuras.

Registro de intereses

46. Una de las características de todas las instituciones financiadas con fondos públicos es que sus funcionarios deben ser considerados como imparciales y desempeñar sus funciones con integridad sin que haya ninguna interferencia de los intereses personales. Esto resulta de suma importancia en el caso de la Corte, dado el carácter, el estatuto y los objetivos de la misma. Aunque las políticas de esta se refieren a la necesidad de evitar cualquier conflicto de intereses, no existe actualmente ningún procedimiento que permita registrar ni comunicar los ámbitos de actividades en que los funcionarios tienen intereses ni tampoco un registro central de dichos intereses. Una declaración anual, presentada por cada funcionario relativa a sus intereses así como su aceptación con respecto a lo que la Corte le exige en cuanto a su comportamiento, constituye un método eficaz para mantener un archivo que sea tanto transparente como actualizado sobre los elementos que podrían convertirse en motivo de conflictos de intereses para los funcionarios.

47. Mis empleados observaron también que la dirección todavía no había creado ningún dispositivo para registrar los casos en que sus funcionarios recibían atenciones sociales, otros beneficios o regalos de terceros. La política de la Corte es que sus funcionarios no deberían aceptar ni regalos ni atenciones sociales; no obstante, podría darse el caso de que un funcionario recibiese este tipo de beneficios como parte integrante y necesaria de su actividad institucional. En esos casos sería adecuado que el hecho se consignase en un registro central.

48. Durante la auditoría mis empleados, al solicitarlo, obtuvieron una lista de los viajes de los funcionarios, financiados por terceros, que había sido preparada en función de las autorizaciones de viajes aprobadas. Incitamos a la Corte a que elabore esta lista periódicamente y a que se la someta al examen de la dirección para asegurarse de que no conlleva ningún posible efecto sobre la independencia de la Corte ni de sus funcionarios.

Recomendación 7:

Recomiendo que la Corte cree un dispositivo sistemático y periódico de obtención de informaciones de sus funcionarios que le permita confirmar la existencia o ausencia de cualquier interés financiero o de otro tipo por parte de los mismos y que se registren todas las declaraciones en un registro central de intereses.

Recomiendo también que se describan y registren todos los regalos, las atenciones sociales o cualquier otro beneficio de valor que haya recibido un funcionario dentro del marco de sus actividades, y que se lo haga en forma tal que la dirección pueda examinar y controlar las informaciones obtenidas.

Otros temas de gestión

Recursos humanos

49. La Corte ha iniciado la tarea de reexaminar los grados de los puestos de plantilla y la reclasificación de los mismos dado que la definición de las tareas correspondientes a muchos de ellos, elaboradas al inicio de las actividades de la institución, quizás ya no correspondan a las necesidades a medida que evolucione la Organización. Dicho reexamen de los grados exige una gestión prudente, y observo que la Corte ha decidido recurrir a expertos para obtener resultados equitativos y así poder hacer frente al riesgo “inflacionista” que representa la reclasificación de

los puestos. Es mi intención examinar dichas medidas como parte de mi trabajo de auditoría futuro.

50. En muchos aspectos la Corte sigue utilizando el Reglamento de Personal de las Naciones Unidas como base provisional de su política de recursos humanos. Observo que la Corte prepara actualmente un proyecto de reglamento y la aliento a que disponga de un reglamento de personal propio para asegurarse de que se apliquen a todos sus funcionarios las políticas y prácticas pertinentes y coherentes.

Tecnología de la información

51. Como parte de la evaluación del entorno de control interno de la Corte, mis empleados llevaron a cabo un examen preliminar de los dispositivos relativos a la informática y la tecnología de la información, concentrándose en ámbitos como los controles de acceso físicos, y al sistema y a las disposiciones adoptadas por la Corte para garantizar la integridad de los datos. En general los resultados de tal examen fueron positivos aunque mis empleados observaron que podían hacerse mejoras, en particular almacenando los datos salvaguardados fuera de los locales de la Corte y asegurándose de que se elaboren informes periódicos sobre la seguridad informática, por ejemplo, sobre las autorizaciones de acceso excepcionales. Mis colaboradores tomaron nota también de la creación y el uso de algunos controles de acceso informático a nivel de “administrador del sistema” que no habían podido efectuarse normalmente debido a demoras en la contratación de personal.

52. Mi personal tomó nota de los progresos realizados con respecto a la adquisición de nuevos sistemas. Durante mi auditoría del ejercicio económico para 2004 procuraré examinar la gestión de tales adquisiciones para todo el proyecto y los preparativos que efectúa la Corte para su aplicación.

RECONOCIMIENTO

53. Agradezco la asistencia y la cooperación prestadas por el Secretario y su personal y por todos los funcionarios de la Corte durante mi auditoría.

(firmado) **Sir John Bourn**

Contralor y Auditor General del Reino Unido

AUDITOR EXTERNO

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos
para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones	<i>Referencias a las notas</i>	Fondos Fiduciarios	<i>Referencias a las notas</i>	Total
<i>Ingresos</i>					
Cuotas	30.894	4.1	-		30.894
Contribuciones voluntarias	-		71	5.1(a)	71
Renta por concepto de intereses	520	4.2	-		520
Otros ingresos/ingresos diversos	1	4.3	-		1
Total de ingresos	31.415		71		31.486
<i>Gastos</i>					
Desembolsos	14.137	4.4	-		14.137
Obligaciones por liquidar	7.342	4.4	-		7.342
Total de gastos	21.479		-		21.479
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	9.936		71		10.007
Aumento neto del Fondo de Operaciones	1.916	4.5	-		1.916
Saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2003	11.852		71		11.923

Firma (M Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los Fondos al 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones	<i>Referencia a las notas</i>	Fondos Fiduciarios	<i>Referencias a las notas</i>	Total
<i>Activos</i>					
Efectivo y depósitos a plazo	17.227		206		17.433
Cuotas por cobrar de los Estados Partes	2.997	4.6	-		2.997
Contribuciones voluntarias por cobrar	-		220	5.1(b)	220
Otras contribuciones por cobrar	149	4.7	-		149
Saldos por cobrar entre los fondos	2.530	4.8	30	4.8(f)	2.560
Otras cuentas por cobrar	760	4.9	-		760
Cargos diferidos – subsidios de educación	56	4.10	-		56
Total de activos	23.719		456		24.175
<i>Pasivos</i>					
Contribuciones/pagos recibidos por adelantado	3.426	4.11	385	5.1(b)	3.811
Obligaciones por liquidar	6.342		-		6.342
Pérdidas contables por diferencias cambiarias contables (saldos entre fondos)	1.000	4.12	-		1.000
Otras cuentas por pagar	1.099	4.13	-		1.099
Total de pasivos	11.867		385		12.252

Saldos de las reservas y los Fondos

Fondo de Operaciones	1.916	-	1.916
Excedente acumulado	9.936	71	10.007
Saldos totales de las reservas y los Fondos	11.852	71	11.923
Total de pasivos y saldos de las reservas y de los Fondos	23.719	456	24.175

Firmado (M Kashou') - Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones	Fondos Fiduciarios	Total
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>			
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	9.936	71	10.007
Contribuciones por cobrar - (aumento)/disminución	(3.146)	(220)	(3.366)
Saldos por cobrar entre los fondos - (aumento)/disminución	(2.530)	(30)	(2.560)
Otras cuentas por cobrar - (aumento)/disminución	(760)	-	(760)
Cargos diferidos - (aumento)/disminución	(56)	-	(56)
Contribuciones recibidas por adelantado - (aumento)/disminución	3.426	385	3.811
Obligaciones por liquidar- (aumento)/disminución	6.342	-	6.342
Pérdida contable por diferencias cambiarias - (aumento)/disminución	1.000	-	1.000
Cuentas por pagar - (aumento)/disminución	1.099	-	1.099
Menos: renta por concepto de intereses	(520)	-	(520)
Efectivo neto de las operaciones	14.791	206	14.997
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>			
Más: renta por concepto de intereses	520	-	520

Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	520	-	520
<i>Corriente de efectivo de otras fuentes</i>			
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	1.916	-	1.916
Efectivo neto de otras fuentes	1.916	-	1.916
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	17.227	206	17.433
Efectivo y depósitos a plazo al 1° de septiembre de 2002	-	-	-
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2003 (Estado II)	17.227	206	17.433

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

Programa	Consignacion es aprobadas	Habilitación de créditos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales	Saldo disponible
Presidencia y Salas	2.718	2.718	1.514	8	1.523	1.196
Fiscalía	3.961	3.961	1.255	102	1.357	2.604
Secretaría	2.902	2.902	1.984	112	2.097	805
División de Servicios Comunes	13.407	13.407	7.036	6.060	13.096	312
Reserva para gastos imprevistos	1.052	-	-	-	-	1.052
Reuniones	6.853	6.236	2.348	59	2.406	4.446
Pérdida contable por diferencias cambiarías**	-	-	-	1.000	1.000	(1.000)
Total	30.894	29.225	14.137	7.342	21.478	9.415

** Véase la nota 4.12.

Cuadro 1.1

Corte Penal Internacional
Estado de las contribuciones al 31 de diciembre de 2003
(en euros)

Estados Partes	Cuotas de 2002	Cuotas de 2003	Total de cuotas	Recaudaciones en 2002 y 2003	Cuotas pendientes de pago	Créditos en los ingresos de 2003	Ingresos correspondientes a 2004
Afganistán	-	306	306	458	-	(152)	-
Albania	-	1.034	1.034	-	1.034	-	-
Alemania	1.560.031	4.487.772	6.047.803	6.243.340	-	(195.539)	-
Andorra	634	1.838	2.472	2.468	4	-	-
Antigua y Barbuda	317	919	1.236	-	1.236	-	-
Argentina	183.654	445.148	628.802	-	628.799	-	-
Australia	259.873	747.426	1.007.299	1.004.742	2.557	-	-
Austria	151.170	435.041	586.211	586.242	-	(31)	-
Barbados	-	3.445	3.445	4.122	-	(677)	-
Bélgica	180.326	518.650	698.976	697.475	1.501	-	-
Belice	158	459	617	-	617	-	-
Benin	317	919	1.236	1.041	195	-	-
Bolivia	1.268	3.675	4.943	-	4.943	-	-
Bosnia y Herzegovina	634	1.838	2.472	2.536	-	(64)	-
Botswana	1.585	4.594	6.179	6.094	85	-	-
Brasil	331.655	1.097.940	1.429.595	-	1.429.595	-	-
Bulgaria	2.060	5.972	8.032	8.223	-	(191)	-
Camboya	317	919	1.236	1.234	2	-	-
Canadá	408.666	1.175.117	1.583.783	1.631.322	-	(47.539)	-

Estados Partes	Cuotas de 2002	Cuotas de 2003	Total de cuotas	Recaudaciones en 2002 y 2003	Cuotas pendientes de pago	Créditos en los ingresos de 2003	Ingresos correspondientes a 2004
Chipre	6.021	17.457	23.478	23.480	-	(2)	-
Colombia	13.548	92.337	105.885	-	105.885	-	-
Costa Rica	3.169	9.188	12.357	-	12.357	-	-
Croacia	6.180	17.916	24.096	24.151	-	(55)	-
Dinamarca	119.637	344.082	463.719	480.525	-	(16.806)	638.188
Djibuti	-	421	421	464	-	(43)	-
Dominica	158	459	617	-	617	-	-
Ecuador	3.961	11.485	15.446	-	15.446	-	-
Eslovaquia	6.814	19.754	26.568	27.365	-	(797)	-
Eslovenia	12.835	37.211	50.046	35.594	14.453	-	-
España	402.329	1.157.086	1.559.415	1.600.791	-	(41.376)	-
Estonia	1.585	4.594	6.179	6.364	-	(185)	6.452
Fiji	634	1.838	2.472	649	1.823	-	-
Finlandia	83.349	239.801	323.150	334.226	-	(11.076)	-
Francia	1.032.520	2.970.410	4.002.930	4.131.792	-	(128.862)	-
Gabón	2.218	6.431	8.649	-	8.649	-	-
Gambia	158	459	617	-	617	-	-
Georgia	-	191	191	-	191	-	-
Ghana	792	2.297	3.089	-	3.089	-	-
Grecia	86.043	247.611	333.654	529.516	-	(195.862)	-
Guinea	-	1.148	1.148	-	1.148	-	-
Honduras	634	2.297	2.931	-	2.931	-	-
Hungría	19.174	55.127	74.301	78.615	-	(4.314)	7.867
Irlanda	47.062	135.060	182.122	189.884	-	(7.762)	250.504

Estados Partes	Cuotas de 2002	Cuotas de 2003	Total de cuotas	Recaudaciones en 2002 y 2003	Cuotas pendientes de pago	Créditos en los ingresos de 2003	Ingresos correspondientes a 2004
Islandia	5.229	15.160	20.389	20.390	-	(1)	-
Islas Marshall	158	459	617	615	2	-	-
Italia	808.776	2.326.690	3.135.466	3.128.734	6.732	-	-
Jordania	1.268	3.675	4.943	4.932	11	-	-
la ex República Yugoslava de Macedonia	951	2.756	3.707	3.707	-	-	-
Lesotho	158	459	617	-	617	-	-
Letonia	1.585	4.594	6.179	6.364	-	(185)	-
Liechtenstein	951	2.756	3.707	3.648	59	-	-
Lituania	-	3.254	3.254	3.254	-	-	-
Luxemburgo	12.677	36.751	49.428	31.749	17.679	-	-
Malawi	79	919	998	-	998	-	-
Malí	317	919	1.236	1.234	2	-	-
Malta	-	6.317	6.317	6.871	-	(554)	-
Mauricio	1.743	5.053	6.796	7.000	-	(204)	9.153
Mongolia	158	459	617	981	-	(364)	-
Namibia	1.109	3.216	4.325	4.058	268	-	-
Nauru	158	459	617	-	617	-	-
Níger	158	459	617	-	617	-	-
Nigeria	8.874	31.238	40.112	41.325	-	(1.213)	-
Noruega	103.315	296.765	400.080	412.087	-	(12.007)	-
Nueva Zelandia	38.506	110.713	149.219	149.226	-	(7)	15.803
Países Bajos	277.462	798.418	1.075.880	1.129.283	-	(53.403)	1.480.869

Estados Partes	Cuotas de 2002	Cuotas de 2003	Total de cuotas	Recaudaciones en 2002 y 2003	Cuotas pendientes de pago	Créditos en los ingresos de 2003	Ingresos correspondientes a 2004
Panamá	2.852	8.269	11.121	10.396	726	-	-
Paraguay	2.535	7.350	9.885	-	9.885	-	-
Perú	18.857	54.208	73.065	-	73.065	-	-
Polonia	50.548	173.649	224.197	237.229	-	(13.032)	172.974
Portugal	73.842	212.238	286.080	286.326	-	(246)	-
Reino Unido	884.044	2.543.177	3.427.221	3.537.137	-	(109.916)	-
República Centroafricana	158	459	617	-	617	-	-
República de Corea	-	779.468	779.468	388.723	390.746	-	-
República Democrática del Congo	634	1.838	2.472	-	2.472	-	-
República Unida de Tanzania	317	1.838	2.155	-	2.155	-	-
Rumania	9.349	26.645	35.994	12.971	23.023	-	-
Samoa	40	459	499	488	11	-	-
San Marino	317	919	1.236	1.273	-	(37)	-
San Vicente y las Granadinas	-	421	421	421	-	-	852
Senegal	792	2.297	3.089	2.986	103	-	-
Serbia y Montenegro	3.169	9.188	12.357	3.169	9.188	-	-
Sierra Leona	158	459	617	-	617	-	-
Sudáfrica	65.127	187.431	252.558	213.732	38.827	-	-
Suecia	164.005	471.678	635.683	635.716	-	(33)	-
Suiza	201.877	585.262	787.139	787.179	-	(40)	-

Estados Partes	Cuotas de 2002	Cuotas de 2003	Total de cuotas	Recaudaciones en 2002 y 2003	Cuotas pendientes de pago	Créditos en los ingresos de 2003	Ingresos correspondientes a 2004
Tayikistán	158	459	617	-	617	-	-
Timor-Leste	40	459	499	498	1	-	-
Trinidad y Tabago	2.535	7.350	9.885	9.864	21	-	-
Uganda	792	2.297	3.089	3.182	-	(93)	879
Uruguay	12.835	36.751	49.586	-	49.586	-	-
Venezuela	33.276	95.553	128.829	-	128.829	-	-
Zambia	-	842	842	-	842	-	-
Total (92 Estados Partes)	7.723.375	23.170.125	30.893.500	28.739.461	2.996.707	(842.668)	2.583.541

Cuadro 1.2

Corte Penal Internacional
Estado de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2003
(en euros)

Estados Partes	Cuotas	Pagas	Pendientes
Afganistán	264	264	-
Albania	113	-	113
Alemania	371.555	371.555	-
Andorra	151	151	-
Antigua y Barbuda	75	-	75
Argentina	43.741	-	43.741
Australia	61.894	61.894	-
Austria	36.004	36.004	-
Barbados	340	340	-
Bélgica	42.949	42.949	-
Belice	38	-	38
Benin	75	75	-
Bolivia	302	-	302
Bosnia y Herzegovina	151	151	-
Botswana	377	377	-
Brasil	78.991	-	78.991
Bulgaria	491	491	-
Camboya	75	75	-
Canadá	97.332	97.332	-
Chipre	1.434	1.434	-
Colombia	6.454	-	6.454
Costa Rica	755	-	755
Croacia	1.472	1.472	-
Dinamarca	28.494	28.494	-
Djibuti	38	38	-
Dominica	38	-	38
Ecuador	944	-	944
Eslovaquia	1.623	1.623	-
Eslovenia	3.057	3.057	-
España	95.823	95.823	-
Estonia	377	377	-
Fiji	151	151	-
Finlandia	19.851	19.851	-
Francia	245.916	245.916	-

Estados Partes	Cuotas	Pagas	Pendientes
Gabón	528	-	528
Gambia	38	-	38
Georgia	189	-	189
Ghana	189	-	189
Grecia	20.493	20.493	-
Guinea	113	-	113
Honduras	151	-	151
Hungría	4.567	4.567	-
Irlanda	11.209	11.209	-
Islandia	1.245	1.245	-
Islas Marshall	38	38	-
Italia	192.627	192.627	-
Jordania	302	302	-
la ex República Yugoslavia de Macedonia	226	226	-
Lesotho	38	-	38
Letonia	377	377	-
Liechtenstein	226	226	-
Lituania	642	642	-
Luxemburgo	3.019	3.019	-
Malawi	75	-	75
Malí	75	75	-
Malta	566	566	-
Mauricio	415	415	-
Mongolia	38	38	-
Namibia	264	264	-
Nauru	38	-	38
Níger	38	-	38
Nigeria	2.113	2.113	-
Noruega	24.607	24.607	-
Nueva Zelandia	9.171	9.171	-
Países Bajos	66.083	66.083	-
Panamá	679	679	-
Paraguay	604	-	604
Perú	4.491	-	4.491
Polonia	12.039	12.039	-
Portugal	17.587	17.587	-
Reino Unido	210.553	210.553	-

Estados Partes	Cuotas	Pagas	Pendientes
República Centroafricana	38	-	38
República de Corea	70.423	70.423	-
República Democrática del Congo	151	-	151
República Unida de Tanzania	151	-	151
Rumania	2.227	2.227	-
Samoa	38	38	-
San Marino	75	75	-
San Vicente y las Granadinas	38	38	-
Senegal	189	189	-
Serbia y Montenegro	755	755	-
Sierra Leona	38	-	38
Sudáfrica	15.511	15.511	-
Suecia	39.061	39.061	-
Suiza	48.081	48.081	-
Tayikistán	38	-	38
Timor-Leste	38	38	-
Trinidad y Tabago	604	604	-
Uganda	189	189	-
Uruguay	3.057	-	3.057
Venezuela	7.925	-	7.925
Zambia	75	-	75
Total (92 Estados Partes)	1.915.700	1.766.284	149.416

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 Se instituye la Corte Penal Internacional (CPI) como una institución permanente que estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión, una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. Al desempeñar sus funciones los órganos de la Corte se basarán en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) Presidencia

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) Salas

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) Fiscalía

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) Secretaría

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

2. Resumen de las principales políticas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional será conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002. Para las cuentas de la Corte se aplican a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Dichas notas son parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilidad por fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para

fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año calendario a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.12 que figura a continuación, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Costo original:** la contabilidad se prepara basándose en el precio de compra y no se hacen reajustes para reflejar los cambios en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los registros contables que se lleven en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convertirán a euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se considerarán del siguiente modo:

- a) las pérdidas sufridas y ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;
- b) las diferencias negativas de cambio en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;
- c) las pérdidas y ganancias contables que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como reservas en el balance. Al final del año se deja como reserva en el estado de cuentas una ganancia acumulativa neta mientras se prevé específicamente una reserva para cubrir una pérdida neta que se registra como gasto;
- d) las pérdidas y ganancias contables relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 Se establece el **Fondo General** a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 Se establece el **Fondo de Operaciones** para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez de corto plazo en tanto perciba las cuotas prorrateadas. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las asignaciones a la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra **fondos fiduciarios y cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratean entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario y ajustada de

manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;

- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las contribuciones pagas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes al Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.11 El **superávit de los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos disponibles de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realice durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.12 que figura más adelante.

El superávit al final del ejercicio económico se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año calendario siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.12 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes, correspondientes al presupuesto aprobado por programas, hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;
- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico actual, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta por concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;

- iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General y el Fondo de Operaciones;
- iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la revaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
- v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
- vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.13 Gastos:

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.14 **Obligaciones por liquidar:** son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.15 **Efectivo y depósitos a plazo:** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.16 Cargos diferidos que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles.
- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en el siguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que pertenece al año escolar completado en la fecha del estado financiero, se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.17 Los ingresos diferidos incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.18 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.19 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.20 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su Decisión ICC-ASP/1/3, recomendó que la Corte Penal Internacional se afiliara a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), y pidió al Secretario de la Corte que adoptara las medidas necesarias para solicitar la afiliación. En cumplimiento de esta decisión, la Corte pasó a ser miembro de la Caja con efecto al 1° de enero de 2004, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 58° período de sesiones de diciembre de 2003. Además, la Corte firmó un acuerdo con la Caja en virtud del cual el período de aportación del personal, que había sido nombrado en la Corte antes del 1° de enero de 2004, será reconocido por la Caja.

3. La Corte Penal Internacional (estados I-IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;
- b) las Salas, que incluyen la Sección de Apelaciones, la Sección de Primera Instancia y la Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La Sección de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte.
- d) la Secretaría, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) proteger la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

3.2 Los efectos del primer ejercicio económico, se creó la División de Servicios Comunes con objeto de aumentar al máximo la eficacia y la economía, dentro de los parámetros de la estricta división de poderes entre el componente judicial (Presidencia, Salas y Secretaría), y la Fiscalía. Se prevé que la División de Servicios Comunes preste el apoyo administrativo común a los cuatro órganos de la Corte. Por ello se le asignó un presupuesto especial para que suministre el apoyo administrativo que cada órgano necesite y para el que habría presupuestado créditos.

3.3 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año calendario. Sin embargo, como excepción, el primer ejercicio económico de la Corte abarcó desde el 1° de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con la Resolución ICC/ASP/1/Res.12.

3.4 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.5 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2003. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.13 b)).

3.6 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad N° 7.

3.7 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General y Fondo de Operaciones

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su Resolución ICC/ASP/1/Res.12, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el primer ejercicio económico comprendido entre el 1° de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003 por un total de 30.893.500 euros. La suma de 7.723.375 euros (que representan una cuarta parte de las consignaciones para el presupuesto ordinario) se financió utilizando la escala de cuotas para el año 2002; y la suma de 23.170.125 (que representa tres cuartas partes de las consignaciones) se financió utilizando la escala de cuotas para el año 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 eran 92 los Estados Partes en el Estatuto de Roma. Durante el ejercicio económico las cuotas de los nuevos Estados Miembros se basarán en la escala de cuotas aplicable al año en que hayan sido admitidos como tales, con respecto al presupuesto ordinario, y la escala de cuotas para 2002, con respecto al Fondo de Operaciones.

4.2 **Renta por concepto de intereses:** la suma de 519.956 euros representa todos los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte así como los intereses resultantes de los fondos recibidos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional.

4.3 **Ingresos diversos:** los ingresos diversos totales de 1.053 euros representan el saldo de las pérdidas y ganancias cambiarias netas así como la revaluación o devaluación de la moneda.

4.4 **Gastos:** El monto total de los gastos, 21.478.203 euros, incluye el total de los desembolsos, 14.136.589 euros, y las obligaciones pendientes, 7.341.614 euros. En el cuadro 1 que figura a continuación se detallan los gastos.

Cuadro 1: Detalle de los gastos

Categoría de gastos	Monto de las consignaciones de créditos	Desembolsos	Obligaciones por liquidar	Gastos totales
Sueldos y otros gastos de personal	15.981.000	9.187.945	224.845	9.412.790
Gastos de viaje y atenciones sociales	494.600	761.069	66.115	827.184
Servicios por contrata	5.108.700	1.598.791	1.740.855	3.339.646
Gastos de funcionamiento	2.110.400	558.643	1.275.756	1.834.399
Adquisiciones	5.229.800	2.030.141	3.034.043	5.064.184
Imprevistos y gastos imprevistos	1.969.000	-	-	-
Pérdidas contables por diferencias cambiarias	-	-	1.000.000	1.000.000
Total	30.893.500	14.136.589	7.341.614	21.478.203

4.5 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes, en su Resolución ICC/ASP/1/Res.13, resolvió que para el primer ejercicio financiero de la Corte, el Fondo de Operaciones tendría 1.915.700 euros. El cálculo de los anticipos al Fondo de Operaciones se basó en la escala de cuotas aplicable para 2002.

4.6 **Cuotas por cobrar:** las cuotas recibidas durante 2002 y 2003 para el presupuesto ordinario de la Corte ascendieron a 28.739.461 euros, lo que resultó en la suma de 2.996.707 euros correspondiente a las cuotas pendientes de pago (cuadro 1.1). Las contribuciones recibidas de los Estados Miembros, que excedan las cantidades adeudadas por concepto de cuotas, por un monto de 842.668 euros, se asientan como contribuciones recibidas por adelantado (véase la nota 4.11 que figura a continuación).

4.7 **Otras contribuciones por cobrar:** los anticipos al Fondo de Operaciones recibidos durante 2002 y 2003 ascendieron a 1.766.284 euros, lo que dio un saldo pendiente de 149.416 euros al 31 de diciembre de 2003 (cuadro 1.2).

4.8 **Saldos por cobrar entre los fondos:**

- a) La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/56/85, pidió al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios para convocar la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes en la sede de las Naciones Unidas. Se decidió que los gastos pagaderos a las Naciones Unidas como consecuencia del cumplimiento de la petición, así como los gastos derivados de proporcionar instalaciones y servicios a la reunión de la Asamblea de los Estados Partes y las actividades complementarias consiguientes, se abonarían por adelantado a la Organización, mediante un mecanismo adecuado;
- b) En marzo de 2002, el Secretario General envió a todos los Estados Partes una nota verbal en la que les anunciaba, en consulta con la Mesa de la Comisión Preparatoria, que se había creado un fondo fiduciario para sufragar los costos que resultaran para las Naciones Unidas del pedido antes mencionado;
- c) En septiembre de 2002, la Asamblea de los Estados Partes, en su Resolución ICC-ASP/1/Res.15, decidió que las contribuciones efectuadas por los Estados Partes al Fondo Fiduciario sirvieran de crédito para cargos imputables al presupuesto de la Corte;
- d) La Corte, de conformidad con la resolución de la Asamblea de los Estados Partes, asentó en las cuentas el monto total de las contribuciones recibidas de los Estados Partes destinadas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas e imputó los gastos mencionados en el apartado a) *supra* al presupuesto de la Corte;
- e) El saldo por cobrar entre los fondos, 2.530.130 euros, representa el saldo de los fondos recibidos de los Estados Partes con destino al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, después de haberse deducido los gastos mencionados en el apartado d) *supra*;
- f) Además de las contribuciones recibidas de los Estados Partes, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas recibió una serie de contribuciones voluntarias procedentes de Estados que no han ratificado el Estatuto de Roma y de particulares. Se asientan en las cuentas, bajo el rubro Fondos Fiduciarios, como saldos por cobrar entre los fondos, 29.786 euros.

4.9 **Otras cuentas por cobrar:** en el cuadro 2 que figura a continuación se las detalla.

Cuadro 2: Detalle de las otras cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar	Monto (en euros)
Gobiernos (impuesto al valor añadido)	443.948
Personal	123.236
Proveedores	62.165
Intereses devengados	96.399
Otros	33.716
Total	759.464

4.10 **Anticipos de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 56.258 euros que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone que corresponden al año escolar terminado el 31 de diciembre de 2003.

4.11 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron 3.426.209 de los Estados Partes que se destinarán al próximo ejercicio económico; incluyen:

- a) 2.583.541 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado por concepto de cuotas correspondientes a 2004;
- b) 842.668 euros correspondientes a las sumas recibidas de más por concepto de cuotas para 2002-2003 después del ingreso de nuevos Estados Partes y del ajuste correspondiente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas en enero de 2003.

4.12 Con respecto al párrafo 4.8 *supra*, se ha asentado en las cuentas la suma de 1.000.000 de euros como pérdida contable estimada, resultante de la devaluación de la moneda. Las cuantías pagas por los Estados Partes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas se depositaron en dólares EE.UU. La Corte asentó las sumas recibidas en las cuentas en euros, luego de la conversión al tipo de cambio aplicable en el momento del depósito. Durante el ejercicio económico el dólar EE.UU. se desvalorizó constantemente con respecto al euro. Al 31 de diciembre las pérdidas estimadas como consecuencia de la devaluación, que se basan en el saldo pendiente del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, alcanzaban aproximadamente a 1.000.000 de euros.

4.13 **Otras cuentas por pagar:** son las que se detallan a continuación en el cuadro 3.

Cuadro 3: Detalle de las otras cuentas por pagar

Cuentas por pagar	Monto (en euros)
Personal	5.605
Proveedores	5.770
CCPPNU (a)	1.083.041
Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (b)	4.424
Total	1.098.840

- a) **Cuentas por pagar a la CCPNU:** con respecto al acuerdo descrito en el párrafo 2.20 *supra*, la Corte elaboró un mecanismo de contribuciones jubilatorias que se deducirá de los sueldos del personal, de conformidad con la escala de remuneración pensionable de la Caja. A estas contribuciones se sumó el aporte de la Organización, estipulado en el Reglamento de la Caja, se imputaron al presupuesto de la Organización. Las contribuciones jubilatorias se mantuvieron en una cuenta de ahorro abierta por la Corte específicamente para tal fin. La cuantía de 1.083.041 representa la contribución pagadera a la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para reconocer el período de aportación del personal antes de que la Corte fuese admitida en la Caja el 1° de enero de 2004. Incluye las cotizaciones del personal (357.710 euros) y la parte correspondiente a la Organización (715.419 euros) así como el interés devengado en la cuenta de ahorro (9.912 euros).

Además de la prestación de jubilación, los funcionarios que participan en la Caja tienen derecho también a prestaciones por muerte y pensión de invalidez, de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Caja. Dado que la Corte no formaba parte de la Caja durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, su personal no reunía los requisitos para afiliarse a ella. Por ese motivo la Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer a su personal los mismos beneficios a los que habrían tenido normalmente derecho con la Caja. La prima de seguro que fue calculada como porcentaje de la remuneración pensionable de los funcionarios se imputó al presupuesto de la Organización y figura en las cuentas bajo gastos. La prima total paga durante 2002-2003 por este concepto ascendió a 121.587 euros.

- b) **Cuentas por pagar al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas:** En su Resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte. En el anexo a dicha resolución estableció un Consejo de Dirección, responsable de la gestión del Fondo, que informa directamente a la Asamblea de los Estados Partes.
- c) En el mismo anexo a la resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función. De conformidad con dicha resolución, el Secretario de la Corte abrió dos cuentas bancarias para las contribuciones destinadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, una local en euros y otra en dólares EE.UU. para las contribuciones que se recibiesen en cheques emitidos en dicha moneda. Durante el ejercicio económico el Fondo recibió un total de contribuciones equivalente a 19.028 euros. Los cargos bancarios por 4.424 euros correspondientes a la cuenta en dólares EE.UU. fueron relativamente elevados teniendo en cuenta el monto de las contribuciones recibidas por el Fondo. Por lo tanto, dichos cargos bancarios se imputaron al presupuesto ordinario de la Corte con carácter excepcional con objeto de no gravar los recursos del Fondo, y figuran como cuentas por pagar al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

5. Fondos Fiduciarios

5.1 A continuación figuran las contribuciones voluntarias prometidas y las recibidas durante el primer ejercicio económico:

- a) contribuciones recibidas para los proyectos de 2003: estas contribuciones figuran en las cuentas como ingresos por valor de 71.401 euros; incluyen:

Cuadro 4: Contribuciones para los proyectos de 2003

Contribuyente	Proyecto	Monto recibido (en euros)
Noruega	Video institucional sobre la CPI	41.615
México	Fondo General	18.051
Santa Sede	Fondo General	2.944
Planethood Foundation	Fondo General	8.010
Otros contribuyentes*	Fondo General	781
Total		71.401

* Contribuciones de particulares inferiores a 2.000 euros.

- b) contribuciones prometidas o recibidas, o ambas, para los proyectos de 2004: las contribuciones voluntarias por 384.691 euros se asientan en las cuentas como “contribuciones recibidas por adelantado” e incluyen las siguientes:

Cuadro 5: Contribuciones recibidas para los proyectos de 2004

Contribuyente	Proyecto	Monto recibido (en euros)
Noruega	Programa de pasantías y visitas de profesionales	164.691
Total		164.691

Cuadro 6: Contribuciones prometidas para los proyectos de 2004

Contribuyente	Proyecto	Monto recibido (en euros)
Finlandia	Programa de pasantías y visitas de profesionales	220.000
Total		220.000

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 7 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2003. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la Organización sino que se imputan directamente al presupuesto dentro de las adquisiciones.

Cuadro 7: Resumen de los bienes no fungibles

Categoría de gestión de activos	Saldo inicial al 1° de septiembre de 2002	Adquisiciones (en euros)	Artículos pendientes de amortización (6.1a)	Saldo final al 31 de diciembre de 2003
Equipo de comunicaciones/TI	n.d.	203.172	(1.351)	201.821
Equipo de procesamiento de datos/TI	n.d.	589.709	(6.065)	583.644
Equipos de seguridad	n.d.	172.081	-	172.081
Equipo para servicios generales	n.d.	271.831	-	271.831
Vehículos y equipo de transporte	n.d.	77.023	-	77.023
Total	n.d.	1.313.816	7.416	1.306.400

- a) No se han aprobado artículos para su amortización durante el ejercicio económico. Sin embargo, quedan pendientes de amortización artículos por un valor total de 7.416 euros. La aprobación de la amortización de los bienes depende de la creación de una Junta de Fiscalización de Bienes, de conformidad con la regla financiera 110.22.

6.2 Además de lo mencionado anteriormente, la contabilidad de la Corte incluye bienes no fungibles por valor de 20.243 euros adquiridos antes del 1° de septiembre de 2002 con contribuciones voluntarias recibidas con objeto de crear un equipo avanzado de expertos para elaborar los sistemas provisorios necesarios al buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional.

7. Contribuciones en especie

7.1 De conformidad con el anexo V del presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte relativo a la contribución del país anfitrión, el Gobierno de los Países Bajos donó estaciones de trabajo durante el ejercicio económico. El valor de las mismas, incluidos en los bienes no fungibles de la Corte, asciende a 131.040 euros, que no figuran en el cuadro 7 *supra*. Asimismo el país anfitrión suministró los siguientes servicios a la Corte:

- los locales de la Corte, en forma gratuita, por un período de 10 años, a partir del 1° de julio de 2002;
- los gastos asociados a los locales provisionales de la Corte por un monto máximo de 33 millones de euros, incluidos los costos de construcción de una sala de audiencias;
- los gastos por concepto de suministro de agua, electricidad y gas natural a los locales durante el primer ejercicio económico.

8. Pagos graciables

8.1 Durante el ejercicio económico no se efectuaron pagos a título graciable a la Corte.

9. Personal proporcionado gratuitamente

9.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

10. Pasivo contingente

10.1 Al 31 de diciembre de 2003 el pasivo resultante de los pagos por separación del servicio hechos al personal, por un monto total de 344.152 euros, corresponde a los costos de compensación por licencia anual acumulada (297.070 euros) y primas de repatriación (47.082 euros) para los funcionarios de la Corte, estimados en el momento de preparar los estados financieros.

11. Lesiones en acto de servicio

11.1 La Corte firmó un acuerdo con una compañía de seguros para brindar cobertura, en caso de lesiones en acto de servicio, al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y asistentes temporeros. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje comparable para los magistrados, consultores y asistentes temporeros, se imputa al presupuesto de la Organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total paga durante 2002-2003 por dicho seguro ascendió a 105.400 euros.

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003

Índice

Página

Carta de envío	
Dictamen de auditoría	
Informe del Auditor Externo.....	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo.....	
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	
Estado III: Estado del flujo de caja	
Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	
Notas	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos	
2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	
3. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III).....	

Carta de envío

23 de junio 2004

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

(firmado) Bruno Cathala
Secretario

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

DICTAMEN DE AUDITORÍA

A la Asamblea de los Estados Partes y el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

He examinado los estados financieros adjuntos, que llevan los números I a III, y las notas explicativas del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

Responsabilidades respectivas

Estos estados financieros son responsabilidad del Secretario de la Corte Penal Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. Mi responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre estos estados financieros sobre la base de mi auditoría. Sírvase remitirse a las observaciones que expuse sobre las responsabilidades del Secretario en relación con estos fondos en mi informe de auditoría.

Base del dictamen

He realizado la auditoría de conformidad con las normas comunes de comprobación de cuentas del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Esas normas exigen que planifique y revise la auditoría a fin de obtener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo. La auditoría comprende el examen, a título de prueba y según lo estime necesario el auditor de acuerdo con las circunstancias, de los comprobantes que respaldan los montos y los datos indicados en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones importantes realizadas por el Secretario, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Programé mi auditoría de modo que pudiera obtener toda la información y las explicaciones necesarias para tener un grado razonable de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores de fondo, ya sea como consecuencia de fraudes u otras irregularidades o errores. Sin embargo, las pruebas de las que pude disponer fueron limitadas, puesto que no pude identificar ningún régimen de control de las donaciones voluntarias sobre el que pudiera basarme a los efectos de mi auditoría. No pude llevar a cabo un procedimiento de auditoría alternativo para obtener un grado de seguridad aceptable de la totalidad de los ingresos comunicados en el estado financiero I. Todo ajuste de la cantidad de donaciones voluntarias tendría asimismo un efecto consecuente sobre los activos comunicados del Fondo a 31 de diciembre de 2003.

Dictamen: descargo de responsabilidad en cuanto a la visión que ofrecen los estados financieros

Debido al posible efecto de la limitación de las pruebas a las que tuve acceso, no estoy en condiciones de formular un dictamen con respecto a si los estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2003 y los ingresos y gastos y los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio concluido en esa fecha; o respecto a si las contribuciones voluntarias se han efectuado, en todos sus aspectos sustanciales, de conformidad con el Reglamento Financiero y la autoridad legislativa.

Se incluye información detallada sobre esta cuestión en los párrafos 10 a 13 de mi informe de auditoría, publicado de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero.

**Sir John Bourn
Contralor y Auditor General
Reino Unido - Auditor Externo**

Londres, 30 de junio de 2004

Corte Penal Internacional

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LA AUDITORÍA DEL FONDO FIDUCIARIO EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

En el presente informe se comunican al Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes los resultados del examen del Auditor Externo de los estados financieros de 2003. El informe incluye:

- el contexto, alcance y enfoque de la auditoría de cuentas; y
- observaciones con recomendaciones sobre cuestiones financieras y administrativas

ÍNDICE

Resumen	párrafos 1 a 3
Enfoque de la auditoría	párrafos 4 a 8
Observaciones y recomendaciones detalladas	párrafos 9 a 19
Agradecimiento	párrafo 20

RESUMEN

A fin de ofrecer reparaciones a las víctimas de crímenes de guerra y otras injusticias, los Estados Partes (Resolución ICC-ASP/1/6) establecieron un Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que sería administrado por un Consejo de Dirección separado. En mi informe a la Asamblea de los Estados Partes de septiembre de 2003, me referí a la necesidad de examinar la naturaleza y la condición jurídicas de este Fondo. Tras el examen de la administración y el Comité de Presupuesto y Finanzas se adoptó la decisión de preparar un estado separado correspondiente a este Fondo, decisión que contó con mi plena aprobación.

He auditado las cuentas del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1º de septiembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003 a petición de la administración. He formulado mi dictamen con reservas sobre estos estados, como consecuencia de la falta de controles que ofrezcan un grado de seguridad sobre la totalidad de los ingresos por donaciones recaudados por una organización no gubernamental en los Estados Unidos de América, en relación con las cuales no pude obtener pruebas de auditoría adecuadas sobre las que basar mi dictamen.

Además de mi auditoría de los estados financieros, examiné los controles financieros fundamentales y los mecanismos administrativos establecidos en relación con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y he formulado una serie de observaciones, con recomendaciones, para el examen del Consejo de Dirección y la administración. Estas observaciones y recomendaciones guardan relación con los siguientes temas:

- la necesidad de nombrar oficialmente a un Auditor Externo para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que actualmente no se contempla en el Reglamento Financiero;
- el establecimiento de mecanismos adecuados para registrar los ingresos por donaciones recibidos en virtud de acuerdos con terceras partes;
- la ultimación de las estructuras y procedimientos administrativos en relación con el Fondo, para aclarar la función del Secretario y cerciorarse de que las transacciones se lleven a cabo de conformidad con las intenciones del Consejo de Dirección y la Asamblea;

- la garantía de que las relaciones con terceras partes y otros colaboradores se definen claramente y se documentan en forma de acuerdos jurídicos; y
- la documentación de una estrategia clara de recaudación de fondos y un presupuesto asociado de gastos, que sirva de marco a las actividades del Fondo Fiduciario y asegure que sus ingresos previstos sean suficientes para hacer frente a los gastos administrativos y de otro tipo que se efectúen con cargo al Fondo.

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

3. Contexto

En mi calidad de Contralor y Auditor General del Reino Unido, la Asamblea de los Estados Partes me ha nombrado en virtud del párrafo 1 del artículo 12 del Reglamento Financiero Auditor Externo independiente de la Corte Penal Internacional. Mi cometido consiste en examinar y certificar todos los estados que contengan las cuentas financieras de la Corte e informar al respecto, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, es decir las establecidas por el Comité de Normas de Verificación de Cuentas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Según estas normas, debo programar y llevar a cabo la auditoría de modo que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores de fondo.

A petición de la administración, he efectuado una auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

El Secretario se encargó de preparar estos estados financieros, y mi misión consiste en expresar una opinión sobre los mismos basándome en las pruebas obtenidas durante mi auditoría.

Enfoque de la auditoría

De conformidad con las condiciones de contratación convenidas por la Asamblea en relación con la Corte, mi mandato consiste en presentar un informe sobre los estados financieros y he asumido que esa responsabilidad se extienda a la comprobación de las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. El objetivo primordial de la auditoría financiera es proporcionar al Consejo de Dirección y la Asamblea, los principales usuarios de los estados financieros, la certeza de que las cuentas y transacciones financieras subyacentes no adolecen de yerros importantes y se atienen al reglamento financiero del Fondo. Mi dictamen de auditoría confirmará también si los gastos e ingresos se han destinado a los fines previstos y si las transacciones se conforman a las normas vigentes.

Conclusión de la auditoría

Mi examen reveló deficiencias que considero importantes para la exactitud, integridad y validez del conjunto de los estados financieros y he formulado un dictamen con reservas sobre los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. A pesar de esta reserva, mi informe pone también de manifiesto una serie de cuestiones administrativas que considero útil y adecuado señalar a la atención del Consejo de Dirección y la Asamblea.

OBSERVACIONES DETALLADAS

Nombramiento de los auditores

Mi auditoría de estos estados financieros, que son independientes de los estados financieros de la Corte Penal Internacional, ha sido efectuada a petición de la administración. Al examinar las disposiciones de la Corte relativas al nombramiento del Auditor Externo, he observado que el Reglamento Financiero no se refiere específicamente a la auditoría de los estados del Fondo. Sería conveniente que el Consejo de Dirección y la Asamblea confirmaran su aprobación de las disposiciones relativas a las auditorías y formalizaran el nombramiento de un Auditor Externo para los estados financieros futuros del Fondo.

Como Auditor Externo de la Corte obviamente me complacería encargarme de los estados del Fondo correspondientes a los futuros ejercicios económicos.

Recomendación 1:

Que el Consejo de Dirección o la Asamblea examinen y recomienden oficialmente el nombramiento de un Auditor Externo de los estados financieros del Fondo.

Dictamen de auditoría e ingresos por donaciones

He formulado mi dictamen de auditoría con reservas en relación con los estados financieros correspondientes a 2003. Ello se ha debido a que el personal a mi cargo no pudo obtener pruebas suficientes para confirmar la integridad de los ingresos por donaciones, lo cual no me ha permitido asegurarme de la exactitud de los ingresos registrados ni del saldo general del Fondo.

La reserva de auditoría es consecuencia de la falta de un mecanismo eficaz que permita a la administración confirmar que todos los ingresos por donaciones se han contabilizado. Los ingresos por donaciones registrados en los estados financieros procedían de una organización no gubernamental con sede en los Estados Unidos de América, que llevó a cabo una campaña de recaudación de donaciones en nombre del Fondo. El personal a mi cargo no pudo determinar si los controles de la Corte sobre estos ingresos brindaban suficientes garantías de que las donaciones destinadas al Fondo se hubieran contabilizado. Al formular mi dictamen de auditoría, tuve en cuenta:

- el grado de confianza existente respecto de si el deseo de los donantes era financiar la organización no gubernamental o el Fondo Fiduciario, siendo la última opción la más probable dado que se exigía que los cheques fueran pagaderos al “Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas-CPI”;
- la falta de un acuerdo escrito en el que se establecieran las responsabilidades de la organización no gubernamental en cuanto a la remisión de donaciones a la cuenta bancaria estadounidense abierta por la Corte para el Fondo;
- la falta de certificación por parte de los auditores de la organización no gubernamental con respecto al control de los ingresos por donaciones, o de pruebas de que la Corte hubiera supervisado el proceso de donación;
- la posibilidad de que los donantes remitieran dinero efectivo, que podía haberse abonado en cuenta o no; y
- la carencia de precedentes históricos del examen y de la comparación del nivel de los ingresos por donaciones.

Al formular mi dictamen, expreso mi parecer de que no es posible asegurar debidamente que todos los ingresos por donaciones han sido contabilizados. La reserva no supone, sin embargo, que tenga conocimiento de que se hayan perdido algunos de esos ingresos.

Recomiendo a la administración que actúe de forma pronta para reducir los actuales riesgos que afectan a la integridad de los ingresos por donaciones. A tal efecto se podrían adoptar varias medidas, tales como el establecimiento de un acuerdo claro sobre la administración de los fondos donados; la remisión de los fondos por las organizaciones no gubernamentales a título de donación o transferencia (como resultado de sus propias campañas, en lugar de actuar como agentes de la Corte), velando por que todos los fondos de donantes se remitan por conducto de la CPI en La Haya; o el establecimiento de un procedimiento administrativo y una política contable claros, a fin de registrar los ingresos solamente en el momento en que se ingresan en el banco y se contabilizan, estableciendo de ese modo controles fronterizos en la cuenta del Fondo.

Recomendación 2:

Que el Consejo de Dirección y la administración examinen y establezcan mecanismos mejorados para administrar los ingresos por donaciones.

Procedimientos administrativos y de gestión

En abril de 2004 el Consejo de Fideicomisarios se reunió para examinar el proyecto de reglamento del Fondo Fiduciario. Exhorto al Consejo a que apruebe el reglamento cuanto antes; y también a que tenga en cuenta la necesidad de formular procedimientos administrativos más precisos para aclarar la posición en cuanto a:

- el tratamiento de los gastos administrativos con cargo al presupuesto ordinario de la Corte derivados de las actividades de apoyo al Fondo Fiduciario, tales como los relacionados con el horario del personal;
- la función y atribuciones específicas del Secretario y su personal respecto del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- el cometido del Comité de Presupuesto y Finanzas en relación con el Fondo; y
- las disposiciones referentes a los asociados colaboradores.

Las cuotas de la Corte aportaron los recursos necesarios para los gastos administrativos del Fondo durante 2003, especialmente las cargas bancarias del Fondo. Para 2004, el presupuesto aprobado incluye una consignación para los costos de las reuniones del Consejo de Dirección. Sin embargo, el personal de la Corte cuyos gastos se financian actualmente con cargo al Fondo General pero que trabajan para el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no imputan su tiempo o gastos al Fondo. En consecuencia, el programa ordinario de la Corte subvenciona el funcionamiento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y los gastos completos de administración de esta actividad quedan sin registrar. A fin de mejorar en general la justificación de las decisiones financieras, sería conveniente que la administración realizara un cálculo de estos gastos de personal, con objeto de identificar y supervisar todos los gastos administrativos del Fondo. Las buenas prácticas indicarían que los gastos en que incurra el Fondo deberían registrarse en sus propios estados financieros. Incumbe, como es lógico, a los Estados Partes determinar si estos gastos deberían sufragarse directamente con cargo al Fondo, o si se consideran parte de los gastos administrativos de la Corte en su conjunto.

Además, actualmente los mecanismos de gestión del Fondo son poco claros. El Secretario debe proporcionar la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento del Consejo de Fideicomisarios y participar en sus reuniones en calidad de asesor. Dudo que este mecanismo delimite claramente la responsabilidad del Presidente del Consejo. Habida cuenta de la composición del Consejo de Fideicomisarios y de su atención a la recaudación de fondos, el Comité de Presupuesto y Finanzas podría servir de foro para el debate de políticas y cuestiones entre las reuniones de los Fideicomisarios; y contribuir a que el Fondo se desarrolle y funcione a un ritmo superior al que los recursos existentes permiten en la actualidad.

Recomendación 3:

Que el Consejo de Dirección examine los mecanismos administrativos y de control de la gestión del Fondo; y que, con el asesoramiento del Secretario, examine la función del Comité de Presupuesto y Finanzas de la Corte en el desarrollo y funcionamiento del Fondo.

Relaciones con terceros

Actualmente, no existen acuerdos formales para regular las relaciones con los asociados colaboradores. Esto puede dificultar la determinación de la naturaleza de esas relaciones y las funciones y responsabilidades relativas de las partes. La falta de mecanismos adecuados de control ha dado lugar a la

reserva de auditoría sobre los estados financieros del Fondo para 2003. Exhorto al Consejo, en consecuencia, a que examine la posibilidad de suscribir acuerdos formales con todos los asociados colaboradores, a fin de cerciorarse de que las funciones y responsabilidades de todas las partes están claramente definidas y comprendidas, y se apoyan en un marco adecuado de control interno. Esto es importante ya sea en el caso de que se recurra a los asociados para administrar las donaciones enviadas directamente al Fondo, o para gestionar sus propias campañas y hacer donaciones o transferencias de sus propios recursos al Fondo Fiduciario. El establecimiento de este tipo de acuerdos debería tener en cuenta la necesidad de proteger el uso del nombre de la Corte por terceros, a fin de limitar todo riesgo para la reputación de la Corte que pudiera derivarse de un uso indebido.

Recomendación 4:

Que el Consejo de Dirección establezca procedimientos para asegurar la existencia de acuerdos oficiales en los que se definan las funciones y responsabilidades de todos los asociados colaboradores encargados de administrar las donaciones enviadas directamente al Fondo.

Presupuestación de los ingresos y los gastos

En mi anterior informe a la Asamblea de los Estados Partes, me referí a la falta de disposiciones reglamentarias relativas al Fondo Fiduciario sobre la utilización y el control de los fondos. Me referí a la posibilidad de que aumenten considerablemente las exigencias de recursos al Fondo cuando la Corte comience a investigar crímenes. La reputación de la Corte podría resentirse si esas exigencias no fueran atendidas. Ante tal riesgo, podría ser conveniente que los Fideicomisarios y la Corte examinaran la posibilidad de crear una estrategia de recaudación de fondos, a fin de calcular el posible nivel de ingresos por donaciones y respaldar el proceso de establecimiento de niveles adecuados de reservas.

Observo que el proceso presupuestario de la Corte todavía no se ha ampliado con la creación del presupuesto relacionado con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, previsto en el Reglamento Financiero; y todavía no se ha propuesto un presupuesto para hacer frente a los gastos en que pueda incurrir el Fondo.

Recomendación 5:

Que el Consejo de Dirección considere la posibilidad de formular una estrategia de recaudación de fondos; y examine los niveles de ingresos y el presupuesto de gastos previstos del Fondo, a fin de asegurarse de que el Fondo Fiduciario cuenta con recursos suficientes para conseguir en el futuro los objetivos previstos.

Agradecimiento

Estoy muy agradecido al Secretario y a su personal, así como a todos los funcionarios de la Corte, por la asistencia y cooperación recibidas durante mi auditoría.

Sir John Bourn
Contralor y Auditor General, Reino Unido
AUDITOR EXTERNO

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Total	<i>Notas Ref</i>
<i>Ingresos</i>		
Contribuciones voluntarias	19	3.5
Contribución de la CPI	4	3.6
Ingresos totales	23	
<i>Gastos</i>		
Gastos	6	3.7
Gastos totales	6	
Exceso/(déficit) de los ingresos sobre los gastos	17	
Saldos del Fondo a 31 de diciembre de 2003	17	

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
a 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Total	Notas Ref
Activo		
Efectivo y depósitos a plazo	13	
Saldos entre fondos por cobrar	4	3.6
Total del activo	17	
Pasivo		
Total del pasivo	-	
Reservas y saldos del Fondo		
Superávit acumulativo	17	
Total de las reservas y los saldos del Fondo	17	
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	17	

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja a 31 de diciembre de 2003
(en miles de euros)

	Total
<i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i>	
Exceso (déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (estado I)	17
Saldos entre fondos por pagar (aumento)	(4)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	13
<i>Flujo de caja de las actividades de investigación y financiación</i>	
Aumento (disminución) neto(a)	-
Efectivo neto de las actividades de investigación y financiación	-
<i>Flujo de caja de otras fuentes</i>	
Aumento (disminución) neto(a)	-
Efectivo neto de otras fuentes	-
Aumento (disminución) neto(a) en efectivo y depósitos a plazo	13
Efectivo y depósitos a plazo, principios de ejercicio	-
Efectivo y depósitos a plazo, final de ejercicio (estado II)	13

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario fue creado por la Asamblea de los Estados Partes, mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de sus familias.

En el anexo de la resolución 6, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en su anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio financiero:** el ejercicio financiero del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida lo contrario.

2.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- e) contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones internacionales, individuos, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- f) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas si así lo ordenara la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;
- g) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si la Corte así lo decretara de conformidad con la regla 98 del Reglamento de Procedimiento y Prueba;
- h) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico actual, salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes;

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** comprenden los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)

3.1 Como se indica en el párrafo 2.3, el ejercicio financiero consta de un año. Sin embargo, como excepción, el primer ejercicio financiero abarcó desde el 1º de septiembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con la resolución ICC/ASP/1/Res.12 de la Asamblea de los Estados Partes.

3.2 En el **estado I** se dan a conocer los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos del Fondo durante el ejercicio financiero. Incluye el cálculo del exceso de los ingresos sobre los gastos correspondiente al ejercicio actual y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.3 El **estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo a 31 de diciembre de 2003.

3.4 El **estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.5 **Ingresos:** se recibió una cantidad total de 19.028 euros a título de contribuciones voluntarias y 4.424 euros de la Corte Penal Internacional (véase el párrafo 3.6 para mayor detalle), lo que asciende a unos ingresos totales de 23.452 euros.

En 2003, se recibieron 19.028 euros a título de contribuciones voluntarias en la forma de cheques en dólares EE.UU., donados por individuos de los Estados Unidos de América como resultado de la campaña del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas que varias organizaciones no gubernamentales realizaron en ese país. Se encargó de recolectar los cheques una de las organizaciones no gubernamentales participantes en los Estados Unidos de América, Citizens of Global Solutions, y se abonaron en la cuenta de ahorros del Fondo Fiduciario. A falta de una política del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario relativa al recibo de donaciones a través de terceros, los estados financieros registran solamente las donaciones que se han recibido en la cuenta bancaria en dólares estadounidenses del Fondo.

3.6 **Saldos entre fondos por pagar:** en el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció que la función del Secretario de la Corte es prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de su función.

Conforme a esta resolución, el Secretario abrió dos cuentas bancarias para las contribuciones destinadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas; una cuenta local en euros y una cuenta en dólares EE.UU. para depositar las contribuciones que se reciban mediante cheques en dólares estadounidenses. El Fondo recibió un total de contribuciones equivalente a 19.028 euros durante el ejercicio financiero. Los 4.424 euros en concepto de cargas bancarias derivadas de la cuenta en dólares estadounidenses fueron considerables en relación con la cantidad de contribuciones recibidas en el Fondo. En consecuencia, las cargas bancarias se imputaron al presupuesto ordinario de la Corte de forma excepcional, a fin de no agotar los recursos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y se comunican en los estados del Fondo Fiduciario como una cantidad por cobrar de la Corte. Mientras tanto, la Corte también ha cambiado el tipo de cuenta bancaria con miras a reducir las cargas bancarias ligadas a la cuenta original.

3.7 **Gastos:** el gasto total de 6.284 euros incluye 4.424 euros en concepto de cargas bancarias y 1.860 euros que representan el saldo de los beneficios o pérdidas netos derivados de la conversión de divisas y la revaluación o devaluación de la moneda.

